CARPETA DE PRENSA

CITES 2004

Decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres

2 – 14 de octubre de 2004, Bangkok, Tailandia

Contenido

Primer comunicado de prensa sobre la Conferencia de Bangkok 2

Introducción a la CITES y a la CdP13 4

- Introducción
- Los Apéndices de la CITES
- El programa de la CdP13

Las propuestas de enmienda a los Apéndices de la CITES 6

- Mamíferos (león, gato de monte, rinoceronte, rorcual menor, elefante africano, delfín)
- Aves (águila cabeciblanca, colorín sietecolores, cacatúa, papagayo, inseparable de Namibia)
- Reptiles (cocodrilos, tortugas terrestres y galápagos, víboras y otras serpientes, gecos)
- Peces (tiburón blanco, napoleón, dátil de mar)
- Artrópodos (mariposa de ala de pájaro)
- Plantas (ramin, madera de agar, cactus, cistanche, orquídeas...)

Nota: **La acreditación para la prensa** sigue abierta. Para más información y presentar el formulario de que se dispone en línea, visítese www.cites.org. En la conferencia se dispondrá de instalaciones para el trabajo de la prensa, y durante la reunión habrá un gran número de conferencias de prensa a cargo de gobiernos y de organizaciones. Los documentos de la reunión se encuentran también en www.cites.org.

No es un documento oficial;
únicamente para información de la prensa.

COMUNICADO DE PRENSA

Conferencia de la CITES sobre el comercio de especies silvestres a fin de considerar la introducción de nuevas reglas para peces y madera de gran valor

El programa de Bangkok comprende también el elefante africano, el rorcual menor y el águila cabeciblanca, además de tortugas, rinocerontes y plantas medicinales

27 de septiembre de 2004, Bangkok/Ginebra – Los representantes de los 166 países miembros de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) se reunirán en Bangkok del 2 al 14 de octubre, para actualizar las normas comerciales que rigen algunas de las especies silvestres más carismáticas, explotadas y valiosas económicamente del mundo.

La conferencia tomará decisiones sobre unas 50 propuestas para mejorar la conservación y el uso sostenible del elefante africano, el rorcual menor, el gran tiburón blanco, la madera de ramin, el tejo chino y otras plantas medicinales, la cacatúa de cresta amarilla y el loro corona lila, cinco tortugas asiáticas, los rinocerontes blancos, los cocodrilos del Nilo y americanos, el dátil de mar y muchas otras especies.

"Las conferencias de la CITES son importantes acontecimientos del medio ambiente, porque adoptan decisiones de obligada aplicación y medidas prácticas para conservar la naturaleza silvestre y la diversidad biológica de la Tierra", dijo el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Klaus Toepfer, que administra la Secretaría de la CITES.

"Fomentando la gestión de la vida silvestre basada en la ciencia como valioso recurso natural, la CITES apoya también los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas de reducir a la mitad el número de personas que viven en la pobreza extrema y el hambre para mediados de 2015", agregó.

Conocida desde hace mucho como el foro en que se adoptan decisiones fundamentales sobre cuestiones tan importantes como el comercio de marfil y la caza de la ballena, en la CITES se centran cada vez más los esfuerzos para proteger las especies de peces y maderables que se comercian en el mundo entero en mercados de productos rentables.

"Para invertir la actual destrucción masiva de los océanos y bosques mundiales, los gobiernos habrán de hacer uso de todas las políticas e instrumentos de que disponen. Cada vez se reconoce más que las actividades de la CITES para regular el comercio mediante un sistema de permisos y cupos es eficaz y puede hacer una importante contribución", dijo el Secretario General de la CITES, Willem Wijnstekers.

Las propuestas más significativas desde el punto de vista comercial de este año comprenden recomendaciones para incorporar al napoleón, un gran pez de arrecife de los océanos Índico y Pacífico, y al gran tiburón blanco, quizá mejor conocido como la estrella de la película "Tiburón", a una lista

convenida internacionalmente de especies para las que se requieren permisos comerciales. En 2002 se dio un gran paso en la utilización de las normas comerciales de la CITES para proteger valiosas especies de peces al agregarse a esa lista el tiburón ballena - el pez más grande del mundo - y el tiburón peregrino.

Recientemente se han introducido también normas similares de la CITES para abordar el comercio mundial insostenible de productos madereros y arbóreos. Para todos los envíos de caoba de América Latina se necesitan permisos de exportación de la CITES desde noviembre de 2003. Ahora Indonesia propone controles más estrictos del comercio de ramin, una de las maderas de exportación que genera mayores ingresos de Asia sudoriental, y árboles de madera de agar, que contienen el valioso aceite de "agar" utilizado para producir incienso, perfumes y medicinas.

Otro grupo de especies amenazadas por los mercados comerciales tradicionales y nuevos son las plantas medicinales, entre ellas la hoodia de África meridional, el tejo chino de Asia y el cistanche desertícola; en las propuestas presentadas se solicita reforzar las medidas para la conservación de los tres grupos de especies. En varias propuestas se trata también de conservar las tortugas y galápagos asiáticos que son objeto de explotación excesiva para los mercados de alimentos tradicionales y el comercio internacional de animales de compañía.

En otras propuestas se trata de aliviar las normas sobre el comercio de algunos de los grandes, bellos y exóticos animales que se han convertido en iconos del movimiento de conservación desde los decenios de 1960 y 1970. El rorcual menor y el elefante africano se incorporan de nuevo al programa de la CITES, así como rinocerontes, águilas cabeciblancas y cocodrilos. Los autores de las propuestas aducen que determinadas poblaciones de estas especies se han recuperado suficientemente para permitir algún comercio controlado estrictamente.

Nota para los periodistas: Cada una de las propuestas se describe con mayor detalle a partir de la página 6. Para más información, contáctese a Juan-Carlos Vásquez en +41-22-917-8156 (oficina) o juan.vasquez@unep.ch, o a Michael Williams en +41-79-409-1528 (móvil), +41-22-917-8242 (oficina), o michael.williams@unep.ch. Véase también www.cites.org.

Consideraciones generales: la CITES y la CdP13

Miles de especies del mundo se encuentran amenazadas o en peligro a causa de actividades humanas como la destrucción de hábitat, la explotación excesiva y la contaminación. La CITES se adoptó en 1973 para afrontar la amenaza debida a una sólo de estas actividades: el comercio internacional insostenible. La CITES, con 166 Estados Partes, es uno de los acuerdos más importantes del mundo sobre la conservación de especies y el uso no perjudicial de la vida silvestre.

Incluso después de dejar de lado la pesca comercial y la industria maderera, el comercio internacional de especies silvestres es un enorme negocio, cuyo valor se estima en miles de millones de dólares anuales, que afectar a más de 350 millones de especímenes de plantas y animales cada año. El comercio internacional no regulado puede llevar a las especies amenazadas y en peligro al borde de la extinción, especialmente cuando se combina con la pérdida de hábitat y otras presiones.

Tres modos de regular

La CITES ofrece tres opciones para la regulación en forma de Apéndices. Los animales y las plantas incluidos en el **Apéndice I** están excluidos del intercambio comercial internacional en circunstancias muy especiales. En el Apéndice I figuran unas 600 especies de animales y algo más de 300 especies de plantas, incluidos todos los grandes simios, varios grandes felinos como los guepardos, la pantera nival y el tigre; numerosas aves de presa, grullas y faisanes; todas las tortugas marinas; muchas especies de cocodrilos, galápagos y serpientes, y algunos cactus y orquídeas.

Los intercambios comerciales internacionales están autorizados en el caso de las especies incluidas en el **Apéndice II**, pero están estrictamente controlados sobre la base de permisos de la CITES. Este Apéndice II abarca más de 4.100 especies de animales y 28.000 especies de plantas, con inclusión de todos los primates, felinos, cetáceos, loros, cocodrilos y orquídeas no incluidos en el Apéndice I.

Por último, en el **Apéndice III** figuran especies protegidas dentro de las fronteras de un país miembro. La inclusión en el Apéndice III permite a un país pedir a otros que le ayuden a regular el comercio de las especies incluidas. Ese Apéndice comprende más de 290 especies.

Por lo tanto, la CITES no se limita, ni mucho menos, a regular el comercio de grandes mamíferos carismáticos. Establece un sistema de certificación verde para el comercio de especies silvestres no perjudicial (basado en permisos y certificados de la CITES), combate el comercio ilícito y los delitos de vida silvestre conexos, fomenta la cooperación internacional, y ayuda a establecer planes de gestión de manera que los Estados del área de distribución puedan vigilar y gestionar en forma sostenible las especies incluidas en la CITES.

Según la CITES, todos los gobiernos de los países miembros han de adoptar la legislación nacional necesaria y designar oficialmente una Autoridad Administrativa que expide los permisos de comercio. Los gobiernos han de designar asimismo una Autoridad Científica para proporcionar asesoramiento científico sobre las importaciones y las exportaciones. Estas autoridades nacionales están encargadas de aplicar la CITES en estrecha cooperación con las aduanas, las autoridades encargadas de la observancia sobre la vida silvestre, la policía u órganos similares.

A medida que aumentan o disminuyen los efectos del comercio sobre una población o una especie, puede agregarse la especie a los Apéndices de la CITES, suprimirse de ellos o transferirse de un Apéndice a otro. Estas decisiones han de basarse en la mejor información biológica disponible y en un análisis de cómo pueden afectar los diferentes tipos de protección a poblaciones concretas.

Procede señalar que cuando una especie se transfiere del Apéndice I al Apéndice II, su protección no resulta necesariamente "degradada", sino que puede ser un indicio de éxito porque la población de la especie ha crecido hasta el punto en que puede ser posible el comercio debidamente regulado. Además, al permitir los intercambios comerciales de una especie a niveles sostenibles, con la inclusión en el Apéndice II se puede mejorar realmente la protección, haciendo participar más a la población local en la supervivencia de la especie.

El programa de la CdP13

La Conferencia de las Partes (CdP) es la autoridad suprema de la Convención y en ella participan todos los Estados Partes en la CITES. Se reúne cada dos o tres años. En tanto que los delegados oficiales son designados por los gobiernos, los observadores de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales también desempeñan una importante función en el proceso de la CITES.

La CdP13 se celebrará en los tres idiomas de trabajo de la Convención: español, francés e inglés. Se orientará por un programa (Doc. 3 (Rev. 2)). El Presidente de la CdP, en consulta con las Partes, dirigirá la reunión, día a día. La plenaria de la CdP tiene lugar normalmente al comienzo de la Conferencia de dos semanas, y de nuevo al final, momento en que adopta oficialmente las resoluciones y decisiones de la reunión. En los días intermedios, se reúnen dos comités para examinar informes de los órganos subsidiarios, cuestiones financieras y presupuestarias y toda una serie de cuestiones técnicas esenciales.

Las **propuestas para enmendar los Apéndices I y II** serán las de mayor interés para los periodistas. Estas propuestas las someten Estados Partes y están numeradas: propuestas 1 a 50. En muchas de las propuestas se narran historias fascinantes, y merece realmente la pena leerlas del principio al fin. Las propuestas se describen con mayor detalle a partir de la página 6 de esta carpeta de prensa.

Además de las propuestas, la reunión examinará **varias cuestiones estratégicas, de conservación y aplicación**. Por ejemplo, la Comunidad Europea desea que la CITES inste al Convenio sobre la Diversidad Biológica, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y a otros a abordar más activamente la **crisis de la carne silvestre** causada por la caza excesiva de animales silvestres locales en África central (Docs 62.1 y 62.2). En una propuesta conexa se pide a la CITES que adopte una resolución sobre los **grandes simios**, en la que se inste a todos los gobiernos a tomar medidas más estrictas para proteger a los "primos más cercanos en el mundo animal" de la humanidad (Doc. 26). La CE recomienda también que se tomen medidas más estrictas para proteger al **antílope saiga**, que sigue disminuyendo a pesar de estar incluido en el Apéndice II desde 1995 (Doc. 32).

Entre las cuestiones de conservación y aplicación planteadas por otras Partes figuran el **cohombro de mar** (Docs. 37.1 y 37.2), la **sinergia** entre la CITES y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Docs. 12.1.1 y 12.1.2), la cooperación entre la CITES y la FAO sobre cuestiones de pesca (Doc. 12.4), la compleja relación entre la **reproducción *ex situ* y la conservación *in situ*** (Docs. 56.3.1 y 56.3.2), y el deseo de Sudáfrica de aumentar su cupo de exportación anual de trofeos de caza y pieles de **leopardo** para uso personal de 75 a 150 especímenes (Doc. 19.2).

Las propuestas para enmendar los Apéndices de la CITES

A lo largo de los años, la CITES ha mejorado los criterios que utiliza para la inclusión de especies en el Apéndice I (en el que se prohíben los intercambios comerciales) y el Apéndice II (en el que se regulan los intercambios comerciales internacionales mediante permisos). Incumbe a los gobiernos proponentes basar sus argumentos en criterios científicos y biológicos. Para ello, el gobierno ha de proporcionar la información y los datos más detallados posibles sobre población y tendencias comerciales. Reconociendo que no todas las especies cuya conservación preocupa están afectadas por el comercio internacional, la CITES evita la inclusión de especies respecto a las cuales no son útiles sus disposiciones especializadas. En sus decisiones se tienen también en cuenta materias prácticas como si pueden aplicarse realmente nuevos controles.

MAMÍFEROS

Japón recomienda que se transfieran tres poblaciones de **rorcual menor** del Apéndice I al Apéndice II (Prop. 4). Aduce que como estas poblaciones particulares combinadas totalizan más de 200.000 animales (con un millón de rorcuales en el mundo entero), no puede considerarse que estén en riesgo. En su propuesta se destacan medidas cautelares como la utilización de sistemas de registro de ADN para impedir el comercio ilícito.

En conferencias anteriores de la CITES no se aceptaron propuestas similares de Japón y Noruega debido en parte a la disposición de que la CITES ha de ser coherente con las medidas de conservación convenidas por la Comisión Ballenera Internacional (CBI). La caza comercial de ballenas está prohibida por la CBI desde mediados del decenio de 1980, y no puede reanudarse hasta que la Comisión haya acordado un régimen de gestión. Todas las ballenas grandes están incluidas en el Apéndice I de la CITES.

El **elefante africano** figura de nuevo en el programa de la CITES. La CITES prohibió el comercio internacional de marfil en 1989. Después, reconociendo que las poblaciones de elefantes de África meridional gozan de buena salud y están debidamente gestionadas, la CITES permitió en 1997 y de nuevo en 2002 algunas ventas únicas de existencias de marfil procedentes sobre todo de elefantes que habían muerto por causas naturales. Las ventas acordadas en 2002 de Botswana (20 toneladas de marfil), Namibia (10 toneladas) y Sudáfrica (30 toneladas) todavía no se han realizado en espera de que se establezcan datos de referencia sobre caza furtiva y poblaciones silvestres.

Este año, en la Conferencia de Bangkok, Namibia solicita un cupo de exportación anual de dos toneladas de marfil. Tanto Namibia como Sudáfrica proponen que se autoricen intercambios comerciales de cuero de elefante además de marfil (Props. 7 y 8).

El debate sobre los elefantes se ha centrado en los beneficios que pueden aportar las ventas de marfil a las comunidades locales y a los programas de conservación, frente a las preocupaciones de que esas ventas pueden incitar a una mayor caza furtiva. Inmediatamente antes de la Conferencia de Bangkok se celebrará una reunión de los Estados del área de distribución del elefante africano, para cambiar impresiones, con el fin de llegar a un consenso regional

Swazilandia propone que se transfiera su población nacional de **rinoceronte blanco** del sur del Apéndice I al Apéndice II, para permitir la exportación de animales vivos y trofeos (Prop. 9). El rinoceronte se restableció en Swazilandia en 1965, tras haber quedado extinguido allí, y ahora hay unos 61 animales. En la propuesta se aduce que la población actual se aproxima rápidamente a la capacidad ecológica y social de disponer de hábitat seguro, y que los ingresos de las ventas de rinocerontes pueden reinvertirse directamente en la conservación del animal

Entretanto, Namibia y Sudáfrica piden que se apruebe la exportación de 5 y 10 **rinocerontes negros**, respectivamente, como trofeos de caza (Docs. 19.3 y 19.4). Los rinocerontes negros están incluidos en el Apéndice I y no se han cazado legalmente desde hace muchos años. Sin embargo, los autores de la propuesta argumentan que la disminución de la población de rinocerontes negros empezó a cambiar completamente a finales del decenio de 1990.

Kenya propone que se transfiera el **león** del Apéndice II al Apéndice I (la subespecie asiática está incluida ya en el Apéndice I) (Prop. 6). Aduce que la cifra en la naturaleza disminuye y que quedan pequeñas poblaciones reducidas y fragmentadas. Los leones son perseguidos con frecuencia por el hombre y sus presas disponibles disminuyen.

El **delfín del Irrawaddy** vive en los estuarios, bahías y brazos de mar de la región del Indo-Pacífico, en general cerca de bosques de manglares, así como entre sistemas fluviales de agua dulce: el Mahakam de Indonesia, el Ayeyarwady (ex Irrawaddy) de Myanmar y el Mekong de la República Democrática Popular Lao, Camboya y Viet Nam. Entre las amenazas para la especie figuran el enmarañamiento en redes de pesca y la captura de la naturaleza para exhibiciones de animales vivos. Tailandia recomienda que se conceda mayor protección al delfín del Irrawaddy, transfiriéndolo del Apéndice II al Apéndice I (Prop. 3).

El área de distribución del **gato de monte** se extiende por toda América del Norte. Se captura legalmente por su piel, pero la única amenaza importante es la pérdida de hábitat debido a la urbanización. Como resultado, su población estadounidense, estimada entre 700.000 y 1.500.000 adultos en 1998, parece haber aumentado. Estados Unidos propone suprimir el gato de monte del Apéndice II (Prop. 5).

PECES

El **tiburón blanco** es un gran predador, poco común y que crece lentamente, que se halla sobre todo en aguas costeras templadas. Las mandíbulas, los dientes y las aletas del tiburón son muy valiosos. Estos productos entran en el comercio internacional legal e ilegalmente. Madagascar y Australia proponen agregar al gran tiburón blanco al Apéndice II, con un cupo de exportación anual nulo (Prop. 32). Los tiburones no se habían incluido en el Apéndice II hasta hace dos años, en que se introdujeron el tiburón ballena y el tiburón peregrino.

El **napoleón** se encuentra en arrecifes de coral sanos en toda la región del Indo-Pacífico. Puede vivir al menos 30 años, crecer hasta dos metros y alcanzar un peso de 190 kg. Su número parece disminuir en toda el área de distribución. La especie está particularmente amenazada por la pesca excesiva para el comercio de peces comestibles de arrecifes vivos, que abastece los mercados de restaurantes de lujo de la RAE de Hong Kong, China, Singapur y otros países. Al mismo tiempo, su hábitat de coral está amenazado por técnicas de pesca destructoras, sobrepesca, dragado, extracciones, aguas residuales, sedimentación de la deforestación y la agricultura, y el cambio climático. Por lo tanto, Fiji, la Comunidad Europea y Estados Unidos proponen que se incluya al napoleón en el Apéndice II (Prop. 33). En 2002 se rechazó una propuesta similar de Estados Unidos.

El **dátil de mar** es un molusco de lento crecimiento con una clara semejanza al dátil. Habita en rocas calizas de todo el mar Mediterráneo y puede encontrarse en el océano Atlántico, en la costa portuguesa, en la costa de África del Norte hasta Senegal y en la costa septentrional de Angola. Cuando el dátil se recolecta para el consumo humano, se rompen en pequeños trozos las rocas en que habita, muchas veces con martillos neumáticos y explosivos, por lo que ya no son adecuadas para una colonización posterior por organismos marinos. Italia y Eslovenia, en nombre de los Estados miembros de la CE, recomiendan que se incluya el dátil marino en el Apéndice II (Prop. 35).

FLORA

Como la madera de **ramin** tiene una apariencia lujosa y es fácil trabajarla, es desde hace mucho una de las principales maderas de exportación de Asia sudoriental. Muchas especies de ramin, que nacen en los bosques pantanosos de Malasia, Indonesia y Filipinas, se consideran ahora excesivamente explotadas y vulnerables, debido a una gran tala (mucha de ella ilegal) y a la destrucción del hábitat. Las poblaciones de ramin han quedado tan agotadas que la producción de madera ha disminuido espectacularmente en los últimos años. Indonesia propone controles más estrictos sobre el comercio de ramin incluyéndolo en el Apéndice II (Prop. 50). Indonesia ha incluido ya el ramin en el Apéndice III.

Los árboles de **madera de agar** contienen el valioso aceite de "agar" utilizado para producir incienso, perfumes y medicinas. Pueden encontrarse en Borneo, Malasia peninsular y Sumatra, pero todas las poblaciones disminuyen debido a la creciente demanda y al comercio ilícito. Indonesia recomienda que se incluyan todas las especies de madera de agar (en 1995 se incluyó una) en el Apéndice II (Prop. 49).

La planta de África meridional de lento crecimiento conocida como **hoodia** es utilizada tradicionalmente por el pueblo san (cuya población se conocía antes con el nombre de bosquimanos) como producto para calmar el apetito, apagar la sed y curar varias contracciones abdominales, hemorroides, tuberculosis, indigestión, hipertensión y diabetes. Debido a sus propiedades medicinales y al aislamiento de su ingrediente activo ha atraído la atención de importantes compañías farmacéuticas deseosas de atender el lucrativo mercado mundial de píldoras dietéticas; al menos 10 compañías han ofrecido ya productos de hoodia para la venta en sus sitios web. La hoodia es también popular entre los recolectores y ha padecido perturbación de su hábitat. En vista de las considerables posibilidades económicas de la planta para los Estados del área de distribución y el pueblo san y otros pueblos indígenas, Namibia y Sudáfrica proponen incluir la hoodia en el Apéndice II, como medio de lograr la regulación y vigilancia efectivas (Prop. 37).

El **tejo chino,** grupo de árboles y arbustos siempreverdes de pequeño a mediano tamaño, con propiedades medicinales, se incluyó en el Apéndice II en 1994. Sin embargo, se exceptuaron de la inclusión los productos farmacéuticos acabados. Aduciendo que esa exención no tiene en cuenta la mayoría del comercio de tejo, China y Estados Unidos proponen ahora enmendar la inclusión para incorporar los derivados químicos y los productos farmacéuticos acabados (Prop. 47). China propone además agregar otras especies a la familia del tejo chino al Apéndice II, para colaborar en los esfuerzos por controlar el comercio internacional de esas especies de tejo que tienen valor medicinal (Prop. 48).

Una hierba parásita única que vive en las raíces de la planta "bange" (que también disminuye), la **cistanche desertícola** de China, se utiliza desde hace unos 1.800 años como medicamento tónico natural. Se incluyó en el Apéndice II en 2000. China recomienda que se aclare esta inclusión declarando expresamente que no sólo abarca especímenes completos sino también partes y derivados (Prop. 45).

Aunque sólo se conocen 200 especímenes de la **palmera** (*Chrysalidocarpus decipiens*) que sobreviven en los relictos de selva de Madagascar central, sigue habiendo un comercio ilícito de semillas y plantones de la planta. Madagascar propone aumentar la protección del árbol transfiriéndolo del Apéndice II al Apéndice I (Prop. 46).

En el Apéndice II están incluidos muchos miles de **orquídeas** porque su popularidad entre los coleccionistas ha conducido a una recolección excesiva de especímenes silvestres. En Bangkok habrá cinco propuestas sobre las orquídeas. La de Tailandia es la más trascendental, pues se pide la exención de especímenes (o híbridos) reproducidos artificialmente de todas las especies de orquídeas incluidas en el Apéndice II de las disposiciones de la Convención cuando puedan reconocerse con facilidad como reproducidas artificialmente (Prop. 40). Suiza propone excluir los híbridos reproducidos artificialmente

de siete taxa específicos (Prop. 41) y eximir a los híbridos de otros taxa en ciertas circunstancias (Prop. 42). Colombia propone transferir la orquídea corona de espinas del Apéndice I al Apéndice II (Prop. 43). Y Tailandia recomienda la misma transferencia de la orquídea vanda azul (Prop. 44).

Tailandia propone enmendar la actual inclusión en el Apéndice II del **cactus candelabro** para eximir los especímenes reproducidos artificialmente en forma crestada o de abanico y los mutantes cromáticos de una determinada especie de esta popular planta carnosa. Aduce que como esos especímenes se cultivan y no se dan en la naturaleza, tal comercio no sería perjudicial para la población silvestre (Prop. 38). En una segunda propuesta se trata de exonerar envíos de todos los cactus candelabro reproducidos artificialmente con 100 o más plantas. La propuesta eximiría también a todo cultivar fácilmente reconocible como especímenes reproducidos artificialmente (Prop. 39).

REPTILES

El **cocodrilo americano** habita las aguas salobres o saladas de estuarios, lagunas y manglares de Florida, muchas islas del Caribe y de América del Sur septentrional y a lo largo de las costas del Atlántico y el Pacífico de América Central. Cuba desearía transferir su población nacional del cocodrilo americano del Apéndice I al Apéndice II, para poder recolectar entre 1.500 y 2.000 huevos y crías recién nacidas anualmente en la naturaleza, a fin de apoyar las operaciones de cría en granja para la exportación (Prop. 24).

Namibia propone transferir su población nacional del **cocodrilo del Nilo** del Apéndice I al Apéndice II para facilitar la caza de trofeos (Prop. 25). En la propuesta se dice que, si bien los cocodrilos estaban amenazados en los decenios de 1960 y 1970 debido a caza excesiva, la población ha vuelto a ser normal o alcanzar elevados niveles, y probablemente siga aumentando.

La población silvestre del cocodrilo del Nilo de Zambia, estimada actualmente en 13.702 animales, se transfirió al Apéndice II en 1985, para permitir la cría en granjas. El Gobierno solicita ahora un cupo de exportación anual de hasta 548 especímenes silvestres, a fin de poder cazarlos como trofeos y de vender animales sacrificados para proteger a la población y planteles vivos

La mayoría de las **tortugas terrestres y galápagos** de Asia meridional, sudoriental y oriental se comercian en cantidades considerables para mercados de alimentos regionales, medicinas tradicionales asiáticas y mercados internacionales de animales de compañía. Hay amplias pruebas de comercio ilícito, pero las tortugas se capturan también con fines de consumo de subsistencia. Otra importante amenaza para su supervivencia es la pérdida de hábitat. No es sorprendente que su número haya disminuido en los últimos años. En 2002, la CITES agregó 26 especies de tortugas asiáticas al Apéndice II. En la conferencia de este año considerará la adición de otras cinco especies al Apéndice II, sobre la base de las recomendaciones del reciente cursillo técnico sobre conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos en Asia, patrocinado por la CITES

Indonesia y Estados Unidos han presentado propuestas sobre la tortuga del río Fly de caparazón blando, que se da en Australia, Papua Nueva Guinea e Indonesia (Props. 21 y 22); la tortuga cuello de serpiente, un galápago muy raro endémico de la isla oceánica de Roti (Prop. 23); la tortuga comedora de moluscos malaya, un galápago de Asia sudoriental que sufrió sustanciales reducciones en el decenio de 1990, en que las exportaciones anuales totalizaron decenas de toneladas (Props. 16 y 17); la tortuga de caparazón blando asiática, otro galápago de Asia sudoriental, probablemente la que ha sido objeto de más comercio de todas las tortugas asiáticas capturadas en la naturaleza (Prop. 20 – Estados Unidos solamente); y la tortuga de concha plana malaya, un galápago de Asia sudoriental cuyo hábitat boscoso de tierras bajas está cada vez más fragmentado, talado y convertido (Props. 18 y 19).

Una sexta especie, la tortuga araña malgache, está ya incluida en el Apéndice II, y ahora Madagascar recomienda su inclusión en el Apéndice I (Prop. 15). El autor de la propuesta estima que esta especie endémica totaliza unos 10.000 animales.

La **víbora del monte Kenya** vive en dos bosques de altitud media de Kenya, cuyo Gobierno propone que se incluya en el Apéndice II (Prop. 30). Aduce que el hábitat de esta víbora está amenazado por la agricultura, y que su número probablemente disminuya en razón de la mayor recolección de especímenes para el comercio. El Gobierno recomienda también incluir la **víbora cornuda de Kenya**, igualmente endémica de Kenya, en el Apéndice II (Prop. 31).

Tres especies de Madagascar de la serpiente del género ***Langaha madagascariensis*** tienen una apariencia espectacular, por lo que son muy populares entre los coleccionistas. Se dispone de poca información sobre las poblaciones de estas serpientes que viven en árboles. Madagascar solicita la inclusión en el Apéndice II (Prop. 28). Se propone la misma inclusión para otra especie distintiva, pero poco conocida: la **coloreada serpiente Lycodryas** (Prop. 29).

Las 11 especies de **gecos de cola plana** son endémicas de Madagascar. Se sabe poco acerca de su número. Madagascar propone que se incluyan estos gecos en el Apéndice II (Prop. 27).

AVES

El bello **loro corona lila** es objeto de un amplio comercio ilícito, como consecuencia de lo cual su población ha disminuido enormemente en los últimos 20 años hasta unos 7.000-10.000 especímenes silvestres. México propone que se aborde el comercio ilícito transfiriendo este loro del Apéndice II al Apéndice I (Prop. 13).

El **colorín sietecolores** se cría en Estados Unidos y en el norte de México y migra luego a sus lugares donde pasa el invierno en América Central y en el Caribe occidental. Debido a la pérdida de hábitat, al parasitismo de incubación y a la caza con trampas para el comercio local de aves, la población total ha disminuido a unos 3,6 millones de ejemplares. México y Estados Unidos desean mejorar la gestión del comercio internacional del colorín sietecolores incluyendo el ave en el Apéndice II (Prop. 14).

La **cacatúa sulfúrea** habita el archipiélago central de Indonesia, así como el nuevo Estado independiente Timor-Leste. Las cuatro subespecies están críticamente en peligro y han sufrido grandes pérdidas en los últimos 25 años del siglo XX. La pérdida de hábitat desempeña una importante función, pero el comercio ilícito es también una amenaza crítica. Indonesia propone mejorar la protección de la cacatúa transfiriéndola del Apéndice II al Apéndice I (Prop. 11).

El **águila cabeciblanca**, icono del movimiento de protección de la vida silvestre norteamericana, se ha recuperado notablemente desde el decenio de 1960. En Estados Unidos, la población se duplica cada siete a ocho años, en tanto que en Canadá se ha decuplicado, lo que da una creciente población global de unas 100.000 aves. Estados Unidos propone que se transfiera la especie del Apéndice I al Apéndice II (Prop. 10).

Como el **inseparable de Namibia** se cría mucho en cautividad, la demanda de especímenes silvestres es insignificante. Namibia y Estados Unidos aducen que ya no es necesaria la inclusión que se hizo de la especie en el Apéndice II en el decenio de 1970, y proponen que se suprima totalmente de la CITES (Prop. 12).

INSECTOS

La propuesta relativa a la **mariposa ala de pájaro** aporta una corrección técnica a la inclusión de la especie en el Apéndice II en 1979, y no modificaría su situación en la CITES (Prop. 34).

***